

DECRETO ALCALDICIO EXTO N° 809.-

REF.: ANULA ORDEN DE COMPRA.

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 06/11/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1046, de fecha 18.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- Ficha de Licitación Pública N° 3704-87-LE14, "Compra de mobiliario para Biblioteca pública N°12".
- Comprobante de Ingresos de Ofertas, Licitación Pública N° 3704-87-LE14.
- Criterio de Evaluación Licitación Pública N° 3704-87-LE14.
- Decreto Alcaldicio N°693 de fecha 23.09.2014, Adjudicación Pública para Licitación Pública N° 3704-87-LE14.
- Resolución de Acta de Adjudicación Licitación Pública N° 3704-78-LE14 de fecha 23.09.2014.
- Orden de Compra N°3704-445-SE14 de fecha 23.09.2014.
- Historial de Orden compra N°3704-445-SE14, donde proveedor indica anular otra licitación para que él proceda a anular Orden de Compra N°3704-445-SE14.
- Memorándum N°23, de fecha 04.11.2014, Unidad Adquisiciones.
- Memorándum N°619, de fecha 06.11.2014, Alcaldesa Sra. Pamela Tapia Villarroel.
- El plazo establecido en el Convenio de Transferencia suscrito por DIBAM y la Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 30.06.2014, que financia la Licitación Pública N° 3704-87-LE14.
- Todos los demás antecedentes a la vista.

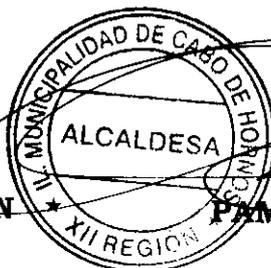
DECRETO

DÉJESE SIN EFECTO, Orden de Compra N° 3704-445-SE14 de fecha 23.09.2014, que formaliza compra de mobiliario para biblioteca pública N°12, atendido al incumplimiento, por parte del proveedor, de la pertinente entrega de los productos solicitados por esta Municipalidad y ofertados por aquel, de acuerdo a su Comprobante de Oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 808

REF. : Extinción de personalidad jurídica Amigos de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 05 NOV. 2014

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 19/12/2012;
- Lo establecido en la Ley N° 19.418, en particular lo señalado en el Art. 34 letra b);
- Lo señalado en la providencia N° 451/11 de fecha 04.11.2014.
- Lo señalado en la carta de don Alejandro Reyes Nettle, Presidente de la Organización Comunitaria "Amigos de Cabo de Hornos".

DECRETO :

1° **DECLÁRESE EXTINTA** la personalidad jurídica de la Organización Comunitaria Funcional "**Amigos de Cabo de Hornos**", Personalidad Jurídica N° 75 del Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Cabo de Hornos, por haberse configurado la causal contemplada en el Art. 34 letra b) de la Ley N° 19.418,

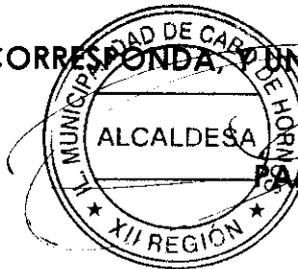
2° **ANÓTESE** en el registro de organizaciones comunitarias de la comuna de Cabo de Hornos

3° **NOTIFÍQUESE** al Presidente de la Organización Comunitaria Funcional "**Amigos de Cabo de Hornos**", de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL

LSP / JFA / DVC



PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

Distribución:

1. Amigos de Cabo de Hornos ✓
2. Secmun
3. DDC
4. ALCALDÍA
5. Of. Partes.